

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 240

Iquique, 24-11-2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; lo señalado en el inciso segundo del art. 16 del Estatuto Administrativo, que regula la situación de funcionarios que asumen funciones mientras está en trámite su nombramiento; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°8 de fecha 29 de enero de 2021, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 3.700 cupos, de los cuales 1.315 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.246 a cupos para estudiante de Enseñanza Media; y 1.139 a cupos para estudiantes de Educación.

Superior; Señalar que con fecha 10-08-2021 vía mail se autoriza un cupo adicional para el nivel básico.

6.- Que, a través de mail de fecha 20-10-2021, emitido por el Jefe de Unidad de Regiones don Pablo Inostroza Silva, se autoriza asignar la Beca Indígena a 7 estudiantes como Casos Especiales; 2 del nivel básico; 3 del nivel medio y 2 del nivel superior;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21-12-2020;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante Resolución Exenta N° 23 de fecha 03-02-2021 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena y mediante Resolución Exenta N° 24 de fecha 03-02-2021 se constituyó el Comité Técnico Regional de la Beca Indígena y Beca Residencia Indígena;

9.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

10.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Técnico Regional consta en el documento "Acta Comisión Técnica Regional Beca Indígena" de fecha 24-11-2021, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

11.- Que, han ingresado un total de 4.506 postulaciones a la Beca y un total de 2.604 solicitudes de renovación del beneficio; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2021:
 - a. Procede a suspender la beca a 1 estudiante de Educación Superior; con suspensión segundo semestre, para el año 2021,
 - b. Procede a Eliminar/Suprimir a 1 estudiante de Enseñanza Superior, el cual no cumple calidad de alumno regular.
 - c. Procede a dejar en estado Egresado a 1 estudiante de Enseñanza Superior

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2021, con Suspensión Segundo Semestre, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Técnica Regional Beca Indígena de fecha 24-11-2021
- Anexo N°1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2021."
- Anexo N°2: "Individualización de estudiantes a quienes se elimina/suprime la Beca Indígena para el año 2021."
- Anexo N°3: "Individualización de estudiantes a quienes se deja en estado "Egresado"

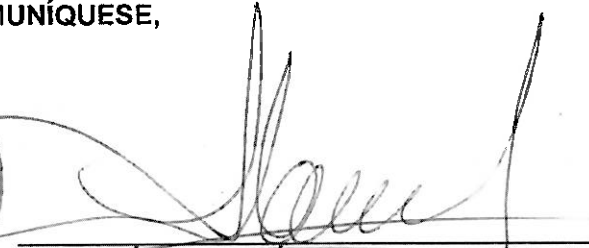
ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,




JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ HUIDOBRO
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


JMAH/MCF/mcf.-

Distribución:

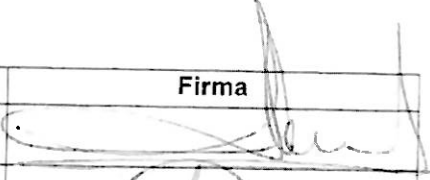
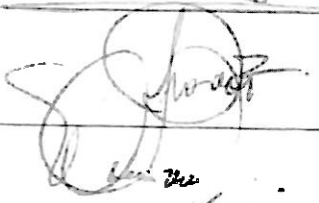
- Departamento de Usuarios Dirección Nacional.
- Unidad Regional de Usuarios Dirección Regional.
- Unidad Regional de Administración.

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 1 de 2

1. Identificación de la Reunión

Fecha	24-11-2021		
Lugar	JUNAEB REGIONAL		
Hora Inicio	09.51 hrs.	Hora de Término	10.18 hrs.
Motivo	COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL BECA INDÍGENA		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
José Miguel Álvarez Huidobro	Director Regional Junaeb	
Andrea Ahumada Reyes	Profesional Unidad de Usuarios y Encargada BI nivel básico y medio	
Marisol Carrazana Figueroa	Encargada Unidad de Usuarios y de BI nivel superior	

3. Temas Tratados

Puntos a tratar - Se propone egresar a 1 estudiante del nivel superior. - Se propone Eliminar/suprimir a un estudiante del nivel superior. - Se propone suspender por el segundo semestre del año 2021 a un estudiante del nivel superior.

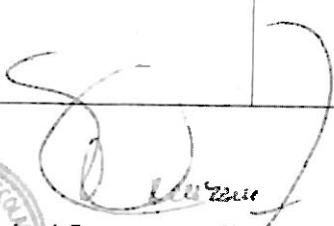
4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se acepta egresar a 1 estudiante del nivel Superior	Comisión Técnica Regional BI	-----
Se acepta Eliminación / Suspensión a 1 alumno del nivel Superior	Comisión Técnica Regional BI	-----

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 2 de 2

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se expresa su feudo por el segundo de acuerdo a 1. clauso del nivel Superior	Comisión Técnica Regional BI	_____




Marisol Carrazana Figueroa
 Encargada Regional Unidad de Usuarios
 Región de Tarapacá

ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN "SUSPENSIÓN" PARA EL AÑO 2021

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	NIVEL	OBSERVACIÓN
1								

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se Elimina/Suprime la Beca Indígena para el año 2021

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	NIVEL	OBSERVACIÓN
1								

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se deja en estado "Egresado"

N°	RUT	DV	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	NIVEL	MODALIDAD	OBSERVACIÓN
1								

